



RESOLUCIÓN N° 568...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL”.”

-1-

Asunción, 06 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4007 de fecha 01 de junio de 2026, presentada por la Abg. Sirley González de Palau; la Resolución SENAVE N° 444/2025 de fecha 24 de octubre de 2025; el Dictamen N° 861/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4007 de fecha 01 de junio del 2026, la Abg. Sirley González de Palau, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados (HCD) y Jueza Instructora designada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita el segundo pago (etapa final), en el marco del sumario administrativo instruido a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, funcionaria del SENAVE, sobre supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”.

Que, por Resolución VCHGO N° 12/2026 de fecha 14 de enero del 2026, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve en su Artículo 1°.- *“DESIGNAR a la Abg. Sirley González de Palau, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados (HCD), como Jueza Instructora Titular en el Sumario Administrativo instruido por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), a Gabriela Noemi Cáceres Rivas, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” (Sic).*

Que, por Resolución SENAVE N° 444/2025 *“Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 61 de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, y en el reglamento interno institucional”, resuelve en su Artículo 1° DISPONER la instrucción de sumario administrativo a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, por incurrir en supuestas infracciones, establecidas en el artículo 61 de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, y a la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad*

RESOLUCIÓN N° *568*...

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-2-

Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017 Capítulo XI, Artículo 57, homologado por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución” (Sic).

Que, en el marco de las erogaciones necesarias para la tramitación e impulso del proceso sumarial referido, el SENAVE autorizó el pago inicial correspondiente a la profesional designada para entender en la causa, conforme a lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 580/2025, de fecha 29 de noviembre de 2025, acto administrativo mediante el cual se aprobó la afectación presupuestaria pertinente (primer pago del 50% de los 30 jornales mínimos dispuestos por la norma vigente).

Que, la Jueza Instructora, en el marco del debido proceso, ha remitido al SENAVE, el Dictamen Conclusivo N° 02/26, emitido en los autos caratulados *“Sumario administrativo instruido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la funcionaria Gabriela Noemi Cáceres Rivas, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”*.

Que, por Resolución VCHGO N° 77/2026, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional reglamentó el procedimiento aplicable para el pago a Jueces Instructores por los gastos de diligenciamiento de procesos sumariales administrativos, estableciendo las condiciones y requisitos correspondientes para la percepción del cincuenta por ciento (50 %) restante al finalizar el trámite sumarial.

Que, el Decreto N° 5311/2026 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación/para el Ejercicio Fiscal 2026”*, contempla el pago al juez instructor por gastos de diligenciamiento del trámite sumarial.

Que, por Providencia N° 1322/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 *“Gestión Administrativa Institucional”*, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta*

RESOLUCIÓN N° 568...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-3-

representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1006/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 861/2026, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago del 50% restante a favor de la Jueza Instructora, la Abg. **Sirley González de Palau**, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, Jueza Instructora Titular, teniendo en cuenta que se ha concluido el sumario administrativo instruido a la señora **Gabriela Noemi Cáceres Rivas**, con C.I. N° 4.739.527.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** restante del monto total equivalente a **treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital**, a favor de la Abg. **Sirley González de Palau**, con C.I. N° 2.440.581 y Matrícula C.S.J. N° 13.514, Jueza Instructora del sumario administrativo instruido a la señora **Gabriela Noemi Cáceres Rivas**, con C.I. N° 4.739.527, atendiendo a que ha concluido el trámite sumarial correspondiente, conforme consta en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago conforme al artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/lc

